DE:	**TN OMAR SEBASTIÁN ÁLVAREZ ORDUZ - CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL CARIBE**	FECHA:	21/02/2021
PARA:	**GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4**	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", CAPITULO 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección 2. "Estructura y Documentos del proceso de contratación", Subsección 5 "Mínima Cuantía" Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **CIOH**, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima (DIMAR) es la Autoridad Marítima Colombiana, encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, para ello cuenta con una sólida estructura que contribuye al fortalecimiento del mismo; por lo anterior, cuenta con el apoyo logístico de la Intendencia Regional de Cartagena (INRED 4) y sus Unidades administrativas adscritas como el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH).

Que actualmente existe un equipamiento científico y capacidades técnicas que le permiten a la Autoridad Marítima desarrollar las actividades relacionadas a la exploración y prospección del territorio marítimo, para ello requiere el software de procesamiento de datos de side scan sonar (sonar de barrido lateral) y SBP subottom profiler (Perfilador de fondo marino) que fue adquirido en el año 2015, este permite realizar la interpretación del fondo marino relacionados con procesos de sedimentación, identificación de estructuras como fallas, corales sumergidos, volcanes marinos entre otros, así mismo su uso en la exploración de recursos minerales asociados a los hidrocarburos al servicio a otras instituciones gubernamentales con las cuales se adquiere en convenio, la exploración mediante la técnica del SBP-procesada con Sonarwiz da un conocimiento del fondo marino en la búsqueda de evidencia que soporten la existencia de recursos exportables.

Que para determinar dinámica y procesos sedimentarios en plataforma continental, se requieren del respectivo software **SonarWiz**, este permite procesar la información inicial para investigaciones prospectivas en el campo de la geología marina y su aplicación con las técnicas geofísicas, haciendo posible la identificación de estructuras geomorfológicas y deslizamientos submarinos para identificación y estimación de amenazas que permitirán a la DIMAR tener información importante para la toma de decisiones en el ejercicio de la autoridad y seguridad marítima integral.

El servicio de mantenimiento y renovación de la licencia de software sonarwiz, cuenta con una garantía de soporte de **2 años**, lo cual consiste en que las actualizaciones y servicios soportes no sean interrumpidas durante este periodo, con el objetivo de salvaguardar tanta información procesada, como almacenada en los Equipos del CIOH. Dicha información es de interés nacional (soberanía) y para el servicio hidrográfico y permite generar productos en pro de proteger la vida en el mar como función propia de esta institución.

Por tanto, en beneficio de la Generación de la Información Técnica y Científica para el ejercicio de la Autoridad Marítima y la prestación de servicios acorde a tecnologías compatibles y actualizadas de la industria offshore, se hace necesaria la actualización de la **LICENCIA SONARWIZ,**

El presupuesto aprobado por la Entidad a través del Plan Anual de adquisiciones 2022 se suple la necesidad objeto del presente en un cien por ciento (100%).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE SOFTWARE SONARWIZ PARA EL CENTRO DE INVESTIGACION OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL CARIBE CIOH, UNIDAD ADSCRITA A GINRED4.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El futuro Contrato se ejecutará así:

Entrega magnética: Los códigos de las licencias deberán ser entregados a través de un código que será enviado por parte del proveedor al correo electrónico ***ysantos@dimar.mil.co*** supervisor del contrato, el cual debe incluir un link e instrucciones para llevar a cabo la activación. De igual forma el proveedor deberá suministrar copia en correo electrónico al destinatario: **llambis@*dimar.mil.co***, el cual deberá incluir los archivos necesarios para llevar a cabo la activación del licenciamiento que reposará en la llave de red.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta 20 días calendario, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo “A”, sin perjuicio al déficit presupuestal.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar que resulte del proceso de selección será un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS,** el cual no se encuentra definido específicamente en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, razón por la que le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa:

Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

El Código de Comercio define el contrato de suministro en el artículo 968 en el siguiente sentido: *"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.".*

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Grupos	Segmentos	Familias	Clases	Producto
E. Productos de Uso Final	43. Difusión de tecnología de información y Telecomunicaciones	23. Software	15. Software funcional específico de la empresa	12. Software de manejo de licencias
E. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios informáticos	22. Mantenimiento y soporte de software	20. Mantenimiento de software de servidores

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe – CIOH del caribe de la Dirección Marítima recomienda que el contrato derivado del presente estudio previo se suscriba de acuerdo a proceso de selección, dadas las condiciones planteadas.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección es CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA, la cual encuentra sus fundamentos jurídicos en el Decreto 1082 de 2015, parte 2, titulo 1, capitulo 2, subsección 5 y en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

- **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

    - **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

PERSPECTIVA ECONÓMICA:

Es importante destacar; que la adquisición del servicio objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del Sector cuaternario el cual incluye las actividades vinculadas al desarrollo y la investigación de nuevas tecnologías.

El impacto que ha generado y sigue generando el coronavirus a nivel mundial, evidencio la necesidad de adaptación y transformación digital de muchos sectores de la economía como son la salud, educación y alimentos, entre otros. El incremento en el volumen de información y datos son resultado de la necesidad de respuesta casi inmediata que exige el mercado y/o usuarios, por lo cual se ha incrementado la demanda de servicios de software y productos hardware como computadores.

Por otro lado, el nivel de personal capacitado en el sector es insuficiente para suplir la demanda, por lo que se han incrementado las importaciones en el sector. El presupuesto para 2021 en ciencia, tecnología e innovación presentó una caída cercana al 30%, sin embargo, se espera que para la vigencia 2022 esta industria crezca exponencialmente.

Colombia tiene una industria de software y servicios TI consolidada y creciente, con experiencia en el desarrollo de soluciones TI especializadas en diferentes verticales como Fintech, salud,

agroindustria, oil&gas, energía y telecomunicaciones, logística, gobierno, marketing digital, realidad virtual y aumentada, negocios y big data entre otros. Con un gobierno que le apuesta a la transformación digital como la fuerza impulsora de la transformación para Colombia a 2022, Colombia es hoy en día uno de los principales proveedores de servicios de base tecnológica en la región.

Cabe resaltar la importancia que ha estado cobrando poco a poco en el país la industria de la tecnología en este caso particular de software. Según los expertos Colombia se ha estado ganando la mirada de grandes casas matrices para llevar sus productos y servicios. Si bien, la industria de software no fue tan golpeada por la pandemia, sí hubo retos que impulsaron nuevas estrategias para cumplir con la cobertura propuesta e implementar planes de acción para seguir trabajando de la mano de los clientes.

En 2019, Colombia se posicionó como el cuarto mercado de TI más grande en Latinoamérica, después de Brasil, México y Chile. El mercado de software y servicios TI en el país superó en 2019 los USD 8,2 mil millones. Asimismo Colombia tiene una demanda interna fuerte y creciente, los sectores que registran el mayor gasto de TI son: Industria manufacturera (USD1.638 millones), Gobierno (USD1.563 millones), Sector Financiero (USD1.494 millones) y comunicaciones (USD1.394 millones). (IDC/Gartner). De acuerdo con el Ministerio de Tecnologías de la Información, Colombia registró 2,8 millones de conexiones banda ancha en 2010. En 2018, dicha cifra alcanzó 32,7 millones de conexiones.

Sin duda alguna invertir en el sector de software y servicios TIC en Colombia es una gran oportunidad, el desarrollo de software para diferentes verticales tales como agritech, fintech, blockchain, salud, logística, energía y comercio electrónico, con el fin de aprovechar las apuestas regionales que poseen las regiones en busca de aumentar su competitividad a nivel nacional e internacional. Asimismo, el desarrollo de aplicaciones móviles, software y contenidos digitales, tomando ventaja del apoyo que está brindando el gobierno a través del programa Vive Digital y Apps.co que busca promover y potenciar la creación de negocios a partir del uso de las TIC´s.

Por otro lado, cabe resaltar que solo en Colombia," la industria del software y TI representa cerca de US$10.000 millones, cifra que refleja un sector fortalecido. Este mismo sector TI es uno de los que económicamente logró mantenerse estable y actuar de manera ágil ante las demandas y los cambios en los modelos de negocio de los demás sectores económicos, quienes buscaron la continuidad de los mismos, la apertura de nuevos canales de comercialización, la automatización y agilidad de operaciones, y las nuevas formas de trabajar", según Nathalia Morales Arévalo periodista de la sección de empresas del Diario La República

Por su parte Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), ha diseñado, adoptado y promovido las políticas, planes, programas y proyectos que van encaminado a la digitalización del país.

De acuerdo a estos planes y programas, La Dirección General Marítima como una institución estatal, debe velar por mantener la actualización del software de acuerdo a las normativas y disposiciones legales que aseguren el desarrollo de los productos de acuerdo uso e implantación adecuada de las herramientas proporcionadas por el sector antes mencionado.

PERSPECTIVA JURÍDICA:

Analizando el objeto del presente proceso de selección se tiene que el mismo es legalmente viable, se encuentra conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito, no contraviene normas de carácter público, existe en el comercio, contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica que "*las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*", por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con el presente proceso de selección, así:

Normatividad aplicable:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la constitución política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, NTC 2050 código eléctrico colombiano, las normas orgánicas del Presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación es técnicas vigentes, que resulten pertinentes, de acuerdo con las Leyes Colombianas.

Considerando todo lo anterior, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

Colombia tiene el caso particular y notable de contar con un Ministerio dedicado únicamente al sector de Tecnologías de Información y Comunicaciones. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos de este sector.

Positivo resultado alcanzó el Gobierno nacional en materia de conectividad y transformación digital de los colombianos durante el periodo 2020-2021, con miras a maximizar el bienestar social y acelerar el proceso de reactivación económica del país.

Durante la Audiencia de Rendición de Cuentas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) este viernes 3 de diciembre, la ministra Carmen Ligia Valderrama Rojas reveló que el Gobierno ha invertido un total de $2,3 billones en conectividad en 2021.

La funcionaria explicó que la hoja de ruta para el 2022 es la maximización del bienestar social mediante el aumento acelerado de acceso a la conectividad, así como el uso y aprovechamiento de las TIC a favor de la reactivación económica y la "SosTECnibilidad", noción inspirada en cómo superar la crisis del medio ambiente con respuestas tecnológicas.

Sobre el programa Hogares Conectados la ministra Valderrama Rojas informó que, en 2021, se alcanzó un total de 346 mil familias con servicio de internet de alta velocidad subsidiado. Cada hogar paga una mensualidad de $8.613 para estrato 1 y $19.074 para estrato 2.

La funcionaria resaltó que, en materia de Internet móvil, el Gobierno nacional ha entregado más de 340 mil tarjeas SIM con planes gratuitos de voz y datos a estudiantes de colegios oficiales de los grados 9, 10 y 11, de universidades públicas y del Sena, así como a mujeres emprendedoras.

Frente a la subasta del espectro, Valderrama Rojas señaló que, a dos años de realizada, Colombia ha logrado avanzar en el despliegue de infraestructura 4G en zonas rurales: "Al cierre del primer año de ejecución, los proveedores con permisos para el uso y explotación del espectro en la banda de los 700 Megahercios, han ampliado la cobertura en 844 localidades, y se han actualizado las tecnologías de los servicios móviles prestados en 736 municipios".

Sobre Zonas Digitales urbanas y rurales o puntos de conexión gratuitos a Internet instalados en parques, plazas y lugares públicos, "entre 2019 y 2020 instalamos 1.550 zonas en áreas rurales, de las cuales continúan brindando conectividad 606 en 208 municipios de 31 departamentos. En áreas urbanas han sido instaladas 1.088 zonas digitales en 831 municipios de 27 departamentos", anotó Valderrama Rojas.

4.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1.2.1 QUIENES VENDEN

En el mercado a nivel nacional se han identificado las siguientes personas naturales y/o jurídicas que ofrecen los bienes/servicios objeto del contrato, así:

PROVEEDORES NACIONALES	PROVEEDORES LOCALES
GLOBAL INTERNATIONAL TRADING USA CORP	

4.1.2.2 QUIENES COMPRAN

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido servicios iguales o similares:

Año	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE ENTREGA
2020	DIMAR-GRUPO REGIONAL N. 4 INTENDENCIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE SOFTWARE SONARWIZ PARA EL CENTRO DE INVESTIGACION OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL CARIBE CIOH, UNIDAD ADSCRITA A GINRED4.	$ 20.915.916	30/11/2010
2017	DIMAR-GRUPO REGIONAL N. 4 INTENDENCIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE SONARWIZ PARA EL CENTRO DE INVESTIGACION OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL CARIBE CIOH	$16.287.41	20/12/20217

4.1.2.3 PRECIOS HISTORICOS Y ESTUDIO DE MERCADO

En años anteriores Dirección General Marítima ha adquirido los servicios requeridos en el presente estudio y junto con las cotizaciones actuales, el valor promedio es el siguiente:

BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTORICO 2020 + IPC 2020 1.6% + IPC 2021 5.62%	COTIZACIÓN 1	V. UNITARIO PROMEDIO	V. TOTAL PROMEDIO
SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOFTWARE ANUAL (EMA) PARA SONARWIZ	1	UNIDAD	$18.048.544	$18.721.565*	$ 18.385.055	$ 18.385.055
TOTAL						$18.385.055

Nota: El estudio de mercado se llevó a cabo con precios histórico vigencia 2020 sin IVA más incremento de IPC 2020 -2021; considerando que posteriormente de una revisión con el proveedor estas licencias en el 2020 fue excluido el IVA, de acuerdo al concepto de la DIAN No. 100208221-985 del 13 de agosto de 2020, para las siguientes vigencias .

Teniendo en cuenta que el servicio objeto del presente proceso de contratación depende de una casa matriz que presta sus servicios por medio de intermediarios exclusivos y debidamente autorizados previas negociaciones en dólares; es por ello que la fluctuación en la tasa representativa del mercado afecta directamente la prestación del servicio en términos de precio cuando el alza es superior a la proyección financiera que tiene el mercado.

Dentro del análisis que se realizó a la TRM del dólar desde el 16 de enero hasta el 16 de febrero del 2022 hay una leve disminución del valor del dólar con una tendencia al alza, como se puede evidenciar en los datos que aporta el banco de la republica así:

TRM 16/01/22

16/01/2022	$ 3.993,65

TRM 16/02/22

16/02/2022	$ 3.946,88

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

Así mismo el ministerio de Defensa por medio de la circular No. RS20220106000742, la cual tasa da una Proyección tipo de cambio dólar 2022 – 2023 - 2024 – 2025, para los contratos que sean comprometidos en moneda extranjera. Si bien no es el caso del presente proceso, si es considerada una tasa representativa del mercado del dólar muy superior ($4.150 pesos por dólar), para evitar que se puedan generar compromisos sin respaldo presupuestal. Por lo anterior y considerando que el presente servicio lo afecta la fluctuación de esta moneda se solicita, todo bien que al momento de la realización del estudio de marcado hasta la presentación de la propuesta la tasa puede ser superior, la apertura del proceso por la totalidad del presupuesto asignado.

4.2 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.3 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR El valor del contrato será hasta por **DIEZ Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE.** ($ 19.384.897).

NOTA EXCLUIDO IVA: lo anterior de acuerdo al fundamento siguiente:

- concepto de la DIAN No. 100208221-985 del 13 de agosto de 2020, el cual adjunto, en especial a lo establecido en el artículo 477 del Estatuto Tributario citado en dicho concepto.

"ARTÍCULO 477. BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

(…) 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

(…) n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional…".

4.3 FORMA DE PAGO La Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en **UN SOLO PAGO**, una vez cumplidos los hitos establecidos en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos. De acuerdo a asignación de PAC

NOTA 1: Las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.
NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.
NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.
NOTA 4: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
NOTA 5: GINRED4 deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea departamental).
NOTA 6: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.
La estructura de la factura mínimo debe contener:
1. En los datos de emisor, el correo del emisor.
2. En los datos del adquiriente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código #$15-01-12-004;239-GINRED4-2021;seguimientoscontratosinred4@dimar.mil.co. $# De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar trámite de pago.
Nota1: De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.
Nota 2: La PCI de la DIMAR – Intendencia Regional de Cartagena – INRED4 de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004.

4.4 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
26222	17/02/2022	C-1504-0100-12-0-1504013-02	16	SSF	RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO LICENCIA SONARWIZ	$19.384.897,00

4 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la oferta del menor precio:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**MENOR PRECIO**

4.1 EVALUACIÓN ECONOMICA: se evaluará la oferta de menor precio, bajo el criterio de NO SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor de la oferta, debe estar en pesos colombianos sin incluir centavos, tanto los valores unitarios como en el precio de la propuesta y el correspondiente pago se hará en esta moneda. Todos los ítems deben ser ofertados e incluidos, conservando el orden establecido en las especificaciones técnicas a efectos de evaluación y comparación de igual modo no podrá

sobrepasar el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación, de no ser así será causal de rechazo de la propuesta.

4.2 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la GINRED4, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA MANERA DE PRESENTARSE:

5.2.1CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: Personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (deben tener un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarlas judicial y extrajudicialmente).
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más.
5.2.2PODER: cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.
5.2.3CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el Oferente es una persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal y si es una persona natural deberá presentar un certificado de registro de matrícula mercantil, en cualquier caso, debe ser expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (01) año más, y que el objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.
5.2.4CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La oferta deberá estar acompañado de carta de presentación firmada por la persona natural oferente o por el representante legal de la sociedad o el apoderado constituido par el efecto, la cual deberá ser diligenciado según el formato del anexo 1.
5.2.5DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: Las personas jurídicas nacionales y extranjeras, debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, Del mismo modo, si su vigencia es “INDEFINIDA”, deberá acreditar por escrito y en documento independiente, anexo a la propuesta, la duración de la sociedad en los términos arriba expuestos.
5.2.6OBJETO SOCIAL: Si el Oferente es Persona Jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la Sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente Contratación. (se verificará en el documento certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y si es una persona natural a través del certificado de registro de matrícula mercantil).
5.2.7AUTORIZACIÓN del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

5.2.8APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, posterior a la firma del contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

5.2.9FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Del representante legal, persona natural o apoderado que presenta la propuesta.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la cédula de extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

5.2.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones: - Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.

Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público.

Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

NOTA: se deberá acreditar este requisito según la normatividad vigente en el país de origen del oferente; así mismo se deberá acreditar el requisito por parte del apoderado. Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Comité jurídico evaluador de la GINRED4 al apoderado del oferente invitado:

5.2.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Contraloría General de la Nación): la GINRED4 verificara que no se encuentra incluido en el boletín de responsable

fiscales, de conformidad con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, sin embargo, el OFERENTE debe presentar constancia que así lo acredite.

5.2.12 ANTECEDENTES JUDICIALES: la DIMAR consultara los antecedentes judiciales de quienes van a suscribir contrato con la entidad sin embargo el oferente debe presentar constancia que así lo acredite.

5.2.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría General de la Nación): la DIMAR conforme a la ley 1238 de 2008, consultara los antecedentes disciplinarios de quienes van a suscribir contrato con la entidad sin embargo el oferente debe presentar constancia que así lo acredite.

5.2.14 (CSMC) POLICIA NACIONAL LEY 1801 DE 2016:VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: GINRED4 de conformidad con lo previsto en la ley, verificara a través del comité evaluador jurídico, los antecedentes en el sistema de registro nacional de medidas correctivas de cada uno de los proponentes en el respectivo certificado que expide la policía nacional a través de la página web: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

5.2.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta deberá estar acompañada del compromiso anticorrupción firmado por el proponente o representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el formato adjunto.

5.2.16 SITUACION MILITAR: la persona Natural o el representante legal de la empresa, deberá tener la situación militar definida, para el caso de hombres menores de 50 años. se debe acreditar este requisito por parte del apoderado

5.2.17 MANIFESTACIÓN JURAMENTADA DE AUSENCIA DE MULTAS: El proponente deberá manifestar si presenta multas y/o sanciones impuestas por entidades públicas en los cinco (05) últimos años anteriores al cierre de esta convocatoria. En todo caso se aplicará lo reglamentado en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

5.2.18 PROPUESTAS CONJUNTAS - DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

5.2.19 DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE UNA PROPUESTA CONJUNTA: Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos solicitados a los OFERENTES individuales, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal

5.2.20 El proveedor deberá presentar certificación expedida por la empresa TELEDYNE CARIS, A BUSINESS UNIT OF TELEDYNE DIGITAL IMAGING, INC., como proveedor autorizado para presentar, discutir cualquier propuesta presentada y vender los productos al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH) o DIMAR en el territorio nacional**.**

5.3 EVALUACIÓN TECNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la GINRED4, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las

condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

5.3.1ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" son de obligatorio cumplimiento, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación. Por lo que EL OFERENTE deberá presentar debidamente suscrita la carta de presentación de la oferta, a través de la cual manifiesta que conoce, entiende, acepta y se obliga al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas, la información aquí señalada debe estar debidamente soportada para efectos de verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y ofertado por el proponente por parte de DIMAR.

5.3.2EXPERIENCIA MÍNIMA: Dentro de la verificación técnica se verificará que el proponente cumpla con los siguientes requisitos de experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, cuya sumatoria del valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto total estipulado en el presente estudio, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la garantía, que hayan sido suscritos con entidades públicas o privadas, y completamente ejecutados. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de que la sociedad se escinda, la experiencia de la misma se trasladará a cada uno de los socios escindidos, en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Esta experiencia se deberá probar con certificaciones emanadas de la entidad o persona contratante. Si el contrato se suscribió en consorcio, deberá acreditarlo con certificación de contrato y copia del acuerdo consorcial, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que lo conformaron. Si el contrato se suscribió en unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo de unión temporal, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tenga

No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales.

NOTA 1: En caso de presentación de oferta como contratista plural, la experiencia deberá acreditarse por lo menos por uno de los miembros, y en caso de que lo acrediten cada uno de los miembros, será viable efectuar la sumatoria del valor de cada una de ellas.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados.
2. Objeto del contrato (relacionado con el objeto del presente pliego de condiciones).
3. Valor final de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMLMV vigentes a la fecha de terminación de las actividades objeto del contrato.
4. Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
5. Indicación de cumplimiento y calidad (Excelente – Bueno – Satisfactorio).
6. Indicación si se impusieron multas o se hizo efectiva la garantía de cumplimiento Ciudad, fecha de expedición.
7. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.

NOTA: Las certificaciones de los contratos deben estar acompañadas con copia de la minuta del contrato respectivo o facturas etc., El Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.4, no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

PROPONENTES EXTRANJEROS: Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito, con la presentación de contratos cuyo objeto haya sido directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, cuya sumatoria den un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado..

AUTOCERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

5.3.3 GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y

accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (01) año lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

5.4 EVALUACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de GINRED4, el Comité Asesor Evaluador financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de los requisitos habilitantes financieros, así:

5.4.1Información para el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF: Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de contratación deben diligenciar el formato anexo, sin ningún tipo de modificación y/o alteración. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la Unión Temporal. En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

5.4.2Fotocopia del RUT – Registro Único Tributario: EL OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de ser adjudicado el contrato a un proponente bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, deberá el consorcio o la unión temporal acreditar la expedición del NIT, y el RUT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368 del Estatuto Tributario. "El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario."

5.4.3Certificación Bancaria: El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera para efectos del pago del contrato por parte de GINRED4, en la que indique el número de su cuenta de ahorros o corriente, con una expedición no mayor a TREINTA (30) DIAS, a la fecha de cierre del proceso.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo B del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA** identificada con **NIT No. 806.006.269-5,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución y hasta su liquidación.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución y dos (02) años mas.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, 1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6.

Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 9. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. 10. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 11.. Facturación. El contratista deberá subir a la plataforma del SECOPII la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995, previa aprobación de la entidad 12. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 13. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. 14. Cumplir con el plazo de ejecución pactado en el presente contrato. 15. Ejecutar el objeto del presente Contrato en óptimas condiciones de calidad que permitan cumplir los objetivos y funcionalidades requeridas en el Contrato y suplir en debida forma las necesidades consagradas en los documentos que forman parte integral del presente Contrato. 16. Constituir y cumplir con las Garantías pactadas en el Contrato. 17. Efectuar las correcciones, de manera oportuna acorde con los requerimientos de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINRED4, previo convenio con el CONTRATISTA, cuando de acuerdo con la inspección y supervisión que realice el supervisor del presente contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas. 18. Obrar con diligencia y buena fe en las distintas etapas Contractuales, evitando dilaciones y trabas. 19. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se le formule respecto a temas relacionados con el presente Contrato. 20. Disponer de personal idóneo y en la oportunidad debida, para cumplir el objeto contratado, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y los documentos que hacen parte del mismo. 21. Mantener informada a la Dirección General Marítima - DIMAR, sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del Contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias. 22. Colaborar con la GINRED4, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la GINRED4 recomiende. 23. Las demás necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución y consecución del presente Contrato.

8.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá garantizar el soporte técnico siempre que se necesite, así como todas las actualizaciones de productos que se produzcan dentro de los años de cobertura.
- El contratista deberá facilitar la comunicación de la casa matriz o el distribuidor final de la licencia con el usuario final.
- El contratista deberá verificar la adecuada instalación de la licencia.
- Expedir certificación de tiempos de servicio de mantenimiento y renovación por dos (2) años.
- Asegurar el mantenimiento y renovación de la licencia por el termino mínimo de dos (2) años a partir de la renovación y actualización.

9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 4: son obligaciones del CONTRATANTE:

9.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del Contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
9.2 Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.
9.3 Suministrar al **CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
9.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
9.5 Recibir a satisfacción los bienes objeto del presente, a través del Supervisor, siempre que éstos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato, las exigencias Técnicas contenidas en la solicitud de oferta y los demás documentos que para el efecto se hayan exigido por la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINRED4**. De igual forma, se suscribirán las Actas de Recibo a Satisfacción parciales y finales, según corresponda.
9.6 Realizar los trámites Administrativos a que haya lugar, para obtener la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensual de Caja del Estado (PAC) que se requieren para realizar los pagos correspondientes al **CONTRATISTA**.
9.7 Pagar al CONTRATISTA el total del valor del Contrato en la forma pactada, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo. Corresponde al Supervisor del Contrato cumplir con las funciones previstas en la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”, en la Directiva Permanente 015 de 2015 “Políticas de Contratación Sector Defensa” del Ministerio de Defensa Nacional o normas que la sustituyan. Para el cumplimiento de estas funciones, el **CONTRATISTA**, prestará todo el apoyo que el Supervisor requiera de conformidad con este Contrato.
9.8 Garantizar las Condiciones Técnicas necesarias para realizar las pruebas de entrega del objeto del Contrato.
9.9 Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
9.10 Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como que la calidad de los servicios se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos

reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9.11 El Coordinador del Grupo Intendencia Regional DIMAR No 4, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
9.12 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente Contrato.

10. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia Y posee el suficiente conocimiento, ya que es Geóloga, viene trabajando hace más 6 años en la DIMAR, y actualmente se desempeña como Prof. de Investigación Científica Marina Geología Marina a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
ASD04	SANTOS BARRERA YERINELYS	CIOH	22.805.778	3046788418	ysantos@dimar.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento y experiencia con más de 10 años de experiencia. Por lo anterior, estará a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	GUTIERREZ RINCON ELIANA LIZETH	ARHID-CIOH	1098677870	3185938816	egutierrezr@dimar.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración económica, dada su idoneidad y experiencia, posee el suficiente conocimiento, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	OSPINA VIANA VANESSA PAOLA	ARHID-CIOH	45556779	3007203532	vospina@dimar.mil.co
CPS	MARGARITA OLIVARES	GINRED4	1047486975	3016145538	molivaresd@dimar.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO,
Se recomienda que la estructuración jurídica, dada su idoneidad y experiencia, posee el suficiente conocimiento, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	KAREN DIAZ	GINRED4	1050954588	3006832687	kdiaz@dimar.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:
Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento, ya que es CONTADOR viene trabajando hace más de 15 años en la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA y actualmente se desempeña como jefe del área financiera a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2	CHAVEZ MIGUEL	GINRED4	7.937.835	3104043912	mchavez@dimar.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:
Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento, ya que es HIDROGRAFO- CARTOGRAFO CATEGORIA B se desempeña cartógrafo del ARHID-CIOH, con más 8 años de experiencia por lo anterior, estará a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3	ROJAS MACIA HAROLD	ARHID-CIOH	7.721.574	3135382563	hrojas@dimar.mil.cco

g) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO,
Se recomienda que la estructuración jurídica, dada su idoneidad y experiencia, posee el suficiente conocimiento, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	DINO CURI	CIOH	9.293.417	3146538640	dcuri@dimar.mil.co

11. ANEXOS.

11.1 ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
11.2 ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
11.3 ANEXO C. ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
11.4 ANEXO D. PLAN DE COMPRAS
11.5 ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
11.6 ANEXO F. COTIZACIONES

Atentamente,

Teniente de Navío **OMAR SEBASTIÁN ÁLVAREZ ORDUZ**
Responsable Área de Hidrografía
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe
Dirección General Marítima – **DIMAR**

CPS Eliana Gutierrez
Estructurador Técnico

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOFTWARE ANUAL (EMA) PARA SONARWIZ por dos años Válida del 10 de noviembre de 2022 al 10 de noviembre de 2024 Llave No.2395, SN: 3016, EMA: 2240 Usuario final: Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe – DIMAR Acuerdo de mantenimiento extendido anual (EMA) para SonarWiz Licencia de adquisición de datos. A) Descargas ilimitadas las 24 horas del día, los 7 días de la semana de todas las actualizaciones de productos producidas dentro del año de cobertura. B) Soporte técnico preferente. Sus preguntas respondidas antes que los suscriptores que no son de EMA. C) Los sitios de soporte incluyen tutoriales, videos y otros documentos de capacitación. D) Cargar sitio donde puede depositar archivos de datos problemáticos para que CTI los revise.	**1**	UNIDAD

Teniente de Navío **OMAR SEBASTIÁN ÁLVAREZ ORDUZ**
Responsable Área de Hidrografía
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe
Dirección General Marítima – **DIMAR**

CPS Eliana Gutierrez
Estructurador Técnico

ANEXO
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	General	Interno	CONTRACTUAL	Riesgo Regulatorio.	Implementación de nuevas normas técnicas / Cambios legales abruptos	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad	3	4	7	1	Riesgo Alto	Entidad/Contratista en etapa de Contratación	Subsanar errores/Implementar nuevas normas técnicas en el proceso contractual	3	1	4	Riesgo Bajo	Entidad/Contratista en etapa de Contratación	02/01/2022	31/12/2022	Verificación constante por parte de los comités estructuradores del proceso	Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisor del Contrato.
												Entidad	seguimiento a requerimientos legales del sector					Entidad	02/01/2022	31/12/2022		
2	General	Externo	CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Económico	Fluctuación de la tasa de cambio/Especulación y fluctuación de los precios	Diferencias ostensibles en los precios finales del proceso contractual	3	4	7	2	Riesgo Alto	Entidad	Acoger y formalizar la proyección cambiaria definida por el MDN en los documentos previos	3	1	4	Riesgo medio	Entidad	02/01/2022	31/12/2022	Verificación constante por parte de los comités estructuradores del proceso	PERMANENTE
3	General	Externo	CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgos Financieros	Falta de liquidez/Condiciones financieras adversas	Disolución obligatoria o voluntaria de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal/Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	1	4	5	5	Riesgo Medio	Contratista	Presentar pólizas de cumplimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	02/01/2022	31/12/2022	Verificar firma de pólizas de cumplimiento	PERMANENTE
												Entidad	Supervisión permanente del contrato					Entidad	02/01/2022	31/12/2022	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato	Discrecional del Supervisor del Contrato.
4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de tecnología e información.	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual/Se pueden presentar fallas operacionales de distinta índole dentro de la ejecución del contrato./ Retraso en la prestación del servicio	2	4	6	4	Riesgo Alto	Entidad	Supervisión permanente del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Entidad Entidad	02/01/2022	31/12/2022	Verificar firma de pólizas de cumplimiento	Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisor del Contrato.
5	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Natural	Presencia de eventos naturales	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual	3	4	7	2	Riesgo Alto	Contratista	Ampliar plazo de entrega de los bienes.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	02/01/2022	31/12/2022	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato	Discrecional del Supervisor del Contrato.

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
6	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Tecnológico	Fallas u obsolescencia tecnológica	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad/Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	1	4	5	4	Riesgo Medio	Entidad	Elaboración de las especificaciones técnicas y pliego de condiciones contemplando los avances tecnológicos	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad	02/01/2022	31/12/2022	Especificaciones técnicas aprobadas - Comité estructurador	PERMANENTE
												Entidad	Verificación de las ofertas y evaluación técnica					Entidad	02/01/2022	31/12/2022	Evaluación de ofertas y selección	PERMANENTE
												Entidad	Supervisión permanente del contrato					Entidad	02/01/2022	31/12/2022	Seguimiento e informes por parte del Supervis	Discreci onal del Supervis or del Contrato
												Contratista	Presentar pólizas de cumplimiento					Contratista	02/01/2022	31/12/2022	Verificar firma de polizas de cumplimi ento	PERMA NENTE
7	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad	Elaboración del presupuesto oficial errado	2	4	6	4	Riesgo Alto	Contratista	Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso	1	4	5	Riesgo Bajo	Estructurador	02/01/2022	31/12/2022	Durante el proceso de elaboraci ón del	En los estudios previos y apertura del proceso.
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4	3	Riesgo bajo	Entidad	Verificar especificaciones	2	4	6	Riesgo Bajo	Entidad	Durante la estructuración del proceso	Finalización del Estudio Previo	Verifi car firma de póliz as de	PER MAN ENT E
												Contratista	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad					Contratista	Periodo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego y al Pliego definitivo		Seguimi ento e informes por parte del Supervis	Discreci onal del Supervis or del Contrato
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	1	Riesgo bajo	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	4	6	Riesgo Bajo	Grupo de contratos	Termino de evaluación de las propuestas		Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
11	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes	El servicio objeto del futuro contrato no se encuentra acordes a los precios del mercado	2	1	3	5	Riesgo bajo	Contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	3	4	Riesgo Bajo	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución		Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
12	General	Interno	EJECUCIÓN	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4	2	Riesgo bajo	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	Riesgo Bajo	Supervisor	Ver plazo de ejecución		informes de supervisión y contrato	PERMANENTE
13	Específico	Interno	EJECUCIÓN	Operacional	Retrasos en la entrega de los bienes contratados	Que no se entreguen oportunamente el servicio contratados, impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	5	8	2	Riesgo Alto	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la prestación de los servicios y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato y seguimiento a ellos	3	6	9	Riesgo Alto	Supervisor y Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución		Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)